

ADMINISTRACIÓN LOCAL

106/26

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

ADENDA AL PACTO REGULADOR EN EL QUE SE APRUEBAN EL ACUERDO REGULADOR SOBRE DISPONIBILIDAD PROGRAMADA DEL EMPLEADO PÚBLICO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

La Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de este Consorcio, con vigencia para cuatro años.

Artículo 9. JORNADA GENERAL DE TRABAJO. (Copia del artículo 9 al completo)

1. Se establece una jornada laboral efectiva, en cómputo anual, de 1.625 horas. Para el personal que tenga asignado en el complemento específico el factor de especial dedicación, el número anual de horas de trabajo será de 1.733,6.

2. Para el personal operativo se establecen turnos de guardia de 24 horas.

3. Con las condiciones anteriores, conforme al cálculo que se realiza en el Anexo I, al personal operativo le corresponde desempeñar 72 guardias y 4 horas al año.

4. Las reducciones legales establecidas en este convenio se regularán por la legislación vigente.

5. Se establece la disponibilidad programada del personal fuera de su turno de trabajo en su segundo día de descanso, que podrá ser requerido para apoyar al turno de guardia. Dicha disponibilidad será compensada con 125 horas anuales, a razón de 5'2 guardias de descanso. Esta disponibilidad quedará sujeta a un Reglamento.

6. Atendiendo a la Resolución de 28 de febrero de 2019 – BOE. Número 52, 01/03/2019 en la que se establece un receso diario de 30 minutos para los funcionarios y no poder disfrutar del mismo por las condiciones laborales existentes, se establece una compensación de 96 horas anuales (4 guardias de descanso).

En sesión celebrada en Roquetas de Mar el 11 de diciembre de 2025 se acordó entre la Presidencia del Consorcio y la Junta de Personal establecer el siguiente ACUERDO REGULADOR:

1. Los funcionarios que quieran acogerse a la reducción de 5,2 guardias anuales (125 horas) deberán hacer entrega de su cuadrante de guardia anual sin la reducción aplicada incluyendo su mes de vacaciones antes del 10 de diciembre de cada año.

2. La jefatura del consorcio en un plazo no superior a 10 días incrementará las guardias con once refuerzos a programar anualmente, de los que cuatro serán en el propio turno y parque del funcionario, como queda comprometido en el pacto regulador del Consorcio de Bomberos del Poniente. Durante el periodo de vigencia del presente Pacto Regulador, la disponibilidad programada se cifra en ese número de guardias de forma inalterable, 63 de carácter ordinario y 11 de carácter extraordinario y programado. Su distribución será de una mensual. En el mes de vacaciones no se programará guardia alguna. En el caso de vacaciones fraccionadas, sólo se podrá programar una guardia en uno de los dos periodos, a elegir éste por el funcionario.

3. En la medida de lo posible y siempre en base a las necesidades del servicio se repartirán de forma equitativa los festivos y fines de semana entre los funcionarios.

4. El personal que una vez finalizado el año no cumpla con el número de refuerzos programados deberá realizar las 5,2 guardias el año siguiente salvo causas debidamente justificadas de acuerdo a la legislación vigente.

5. En la medida de lo posible y, salvo necesidades del servicio debidamente justificadas, ningún funcionario trabajará los días 31 y 24 de diciembre del mismo año, salvo que lo decida de forma voluntaria.

Por lo tanto, ante la entrada en vigor del pacto regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del consorcio desde el 1 de enero de 2025, se acuerda entre el presidente y los representantes de los trabajadores, dar cumplimiento al acuerdo del 12 de septiembre del 2025 en función de las condiciones expuestas, otorgando las 4 guardias de compensación a aquellos que hayan realizado al menos las 11 guardias de refuerzo programado por Jefatura durante todo el año 2025. Esta compensación, en virtud de la necesidad de servicios y la imposibilidad de libranza, se realizará a través de una retribución extraordinaria de los citados 4 refuerzos a abonar en el mes de enero de 2026.

Para los sucesivos ejercicios durante la vigencia de este Pacto, cada empleado público operativo del Consorcio decidirá, de forma voluntaria, su adhesión a este acuerdo. Por consiguiente:

- 1) Para aquellos que no se inscriban en el mismo, su jornada como queda acordado en el Pacto regulador será de 68,2 guardias ordinarias.
- 2) Para aquellos que se adhieran al mismo, su número de guardias serán 74 (63 de carácter ordinario y 11 de carácter extraordinario y programado).

En El Ejido, a catorce de enero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, José Juan Rodríguez Guerrero.